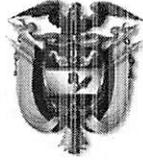


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 252693333003-2019-00087-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA AMPARO ACERO DE DUQUE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Revisado el expediente, se tiene que el 25 de febrero de 2020 se llevó a cabo audiencia inicial en donde se agotaron las etapas de saneamiento del proceso y excepciones previas, fijación del litigio, conciliación, medidas cautelares, y decreto de pruebas, oportunidad en donde se tuvieron como tal las documentales allegadas por las partes; asimismo, se requirió a la parte demandada, a la Sede Operativa de El Rosal y Cota, respectivamente, para que alleguen los antecedentes administrativos y en especial de los comparendos relacionados en los actos cuestionados. También se decretó el interrogatorio de parte de MARÍA AMPARO ACERO DE DUQUE, y se dispuso oficiar al RUNT para que allegara certificación de la dirección registrada por la demandante y sus eventuales modificaciones.

Por lo anterior, el despacho procede a fijar el **2 de diciembre de 2020** a las **11:00 a.m.** como fecha y hora para realizar la audiencia de pruebas, la cual se llevará a cabo a través de "Microsoft Teams", para lo cual se requiere a los apoderados para que, en caso de no haberlo hecho, suministren su dirección de correo electrónico, así como el de la señora **MARÍA AMPARO ACERO DE DUQUE**, a fin de remitirles el link donde se llevará a cabo la diligencia y se conecten a través del medio tecnológico que tenga a su alcance, habilitando dicha aplicación con audio y video el día y hora señalados. Al efecto se les concede el término de 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia para que informen lo solicitado al correo jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co o manifiesten si tienen algún inconveniente, caso en el cual deberán comparecer a este despacho donde se les habilitará lo correspondiente.

Por otro lado, por Secretaría del despacho reitérense los oficios que se ordenaron en el numeral segundo del auto que decretó pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado
No. 33 de fecha: 9 de noviembre de 2020 a las 8:00
a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA